

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

MORALZARZAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2020, el expediente para la modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por prestaciones de servicios y actividades socioculturales y de esparcimiento.

Se pone en general conocimiento que el expediente aprobado se encuentra expuesto al público en la intervención del Ayuntamiento de Moralzarzal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo, los legítimamente interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que serán resueltas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el expediente en el plazo de información pública, el acuerdo inicial se entenderá definitivo.

Moralzarzal, a 23 de mayo de 2020.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Rodríguez Osuna.

(03/10.974/20)

